



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

DISPOSICION SGCA N° 154/2013

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de julio de 2013.

VISTO:

Las actuaciones Expediente Administrativo Eventos 2013, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su Art. 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera, estableciendo las atribuciones y deberes en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que, mediante la Nota SGPI N° 39/13, la Secretaría General de Política Institucional petitionó la realización de las gestiones necesarias para contratar un servicio de catering para cincuenta (50) personas, con motivo del evento "El derecho a la convivencia familiar y las políticas públicas. Presentación del libro La construcción del fortalecimiento familiar", a realizarse el lunes 8 de julio del corriente año en la Biblioteca del Congreso de la Nación.

Que, asimismo, indicó la modalidad de servicio requerido.

Que por principio de economía, naturaleza y urgencia la contratación solicitada no

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

es susceptible de ser celebrada bajo el régimen general de la Ley 2095.

Que, por tanto, es razonable la aplicación de la Resolución AGT N° 123/2011.

Que mediante aquélla se determinó el procedimiento para la adquisición de bienes y servicios, con el objeto de ser utilizado en aquellas contrataciones que -por su urgencia- no puedan enmarcarse en ninguno de los procedimientos que autoriza la Ley 2095.

Que, a tal efecto, el régimen así establecido se ha dictado al amparo de los principios de razonabilidad, legalidad, celeridad, eficacia, eficiencia, economía y transparencia.

Que, tal como surge de fs. 49, la Dirección de Gestión Cultural manifestó que todas las contrataciones de servicio de catering de la Biblioteca del Congreso de la Nación deben realizarse a través de la empresa Catering Gourmet S.R.L.; ello por razones de organización interna.

Que, por tanto, corresponde la aplicación del art. 7 de la mencionada Resolución AGT N° 123/2011.

Que a fs. 45 se encuentra agregado el presupuesto remitido por el proveedor autorizado, con el detalle del servicio ofrecido y el costo por persona; el que asciende a \$ 50 por persona, es decir, por un valor total final de \$ 2.500.

Que, oportunamente, se solicitó información sobre la existencia de disponibilidad presupuestaria para hacer frente a dicha erogación y se procedió a realizar la afectación preventiva parcial hasta alcanzar dicha suma (fs. 47).

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903,

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DISPONE:

Artículo 1º: Aprobar la contratación del servicio de catering para cincuenta (50) personas solicitado por la Secretaría General de Política Institucional, con motivo del evento "El derecho a la convivencia familiar y las políticas públicas. Presentación del libro La construcción del fortalecimiento familiar", a realizarse el lunes 8 de julio del corriente año en la Biblioteca del Congreso de la Nación sita en Alsina 1835 de la CABA -en el horario de 16 a 18 hs.-; ello dentro del marco previsto por la Resolución AGT N° 123/2011 y conforme los considerandos de la presente.

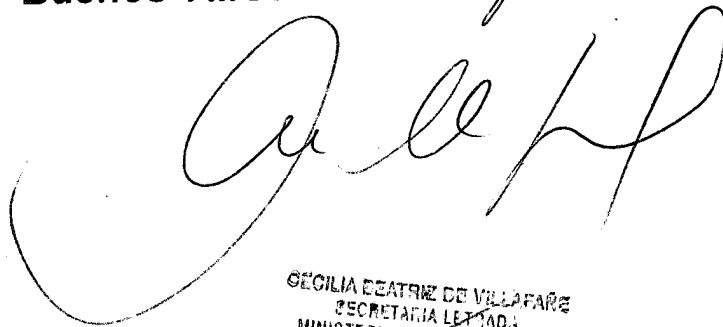
Artículo 2º: Adjudicar la misma a la firma Catering Gourmet S.R.L. (CUIT 30-70923839-2) por la suma de pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500).

Artículo 3º: Aprobar el pago a Catering Gourmet S.R.L. (CUIT 30-70923839-2) de la suma de pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500) con la conformidad de la prestación del servicio contratado y la presentación, por parte del proveedor, de la factura pertinente.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación Administrativa
Ministerio Público Tutelar C.A.B.A.

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe.
Conste. Buenos Aires.....8.....de.....julio.....de.....2013.....



CECILIA BEATRIZ DE VILAFANE
SECRETARIA LETYADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES